

**Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100**), que se identifican como ramo presupuestal 20 y distribuyen en:

<b>RAMO</b>	<b>PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	<b>PESOS</b>
20	Jubilados y Pensionados Burócratas	55,629,000.00
20	Jubilados y Pensionados Educación	280,822,350.00
20	Fondo de Defunción	553,924.00
20	Ayudas a Jubilados y Viudas de Henequeneros	22,690,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>359,695,274.00</b>

**ARTÍCULO 12.-** Los egresos por Participaciones Federales, Fondos de Aportaciones Federales y otras transferencias realizadas a Municipios del Estado previstas dentro de los “Ramos Generales” en el “Presupuesto” se identifican como ramo presupuestal 32 e importan la cantidad de **\$1,918,565,593.00 (Un Mil Novecientos Dieciocho Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 00/100)**.

**ARTICULO 13.-** Los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales que sean transferidos al Estado en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas deberán cumplir con sus normatividades correspondientes y se encuentran comprendidos dentro de las cantidades presupuestadas para las “Dependencias” y las “Entidades” ejecutoras de los mismos.

Una vez conocidos los montos definitivos de los fondos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, referidos en el párrafo anterior, las “Dependencias” y las “Entidades” ejecutoras deberán ajustar y entregar a la Secretaría de Planeación y Presupuesto, las modificaciones presupuestales correspondientes a los fondos de referencia de acuerdo con los montos proporcionados por la “Secretaría”.

Los montos, bases, plazos y toda normatividad requerida para la distribución de las participaciones que correspondan a los Municipios, serán los que se determinen en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.